

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Sr. ORLANDO ALBERTO RUSSO

Vicepresidente 1°
Sr. JOSÉ ANTONIO KRESSELER

Vicepresidente 2°
Arq. FRANCO MORELLI

Dr. JULIO FRANCISCO HERRERA

Dr. JULIO AGUSTIN ISA

Sr. NELSON GABRIEL PORTUGAL

Sr. CARLOS DANIEL MAZZUCCO

Sr. PEDRO NICOLÁS ALBORNOZ

Prof. MARÍA INÉS TARULLI

Sr. FEDERICO RODRIGO FUNEZ

Sra. MERCEDES BENEDICTA BENITEZ

Prof. JOSÉ GABRIEL JIMENEZ

Secretario

Dr. CARLOS RUBÉN DI SANTOLO

Contenidos

Ordenanzas: 2.173-2.174-2.175-2.176-2.177-2.178-2.179-2.180.

Decretos sintetizados: 480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508.-

Resolución Dirección de Rentas: N° 996/2024

Editado en la Municipalidad de Concepción, provincia de Tucumán en la fecha 12 de Enero de 2025.
El contenido de este Boletín puede descargarse de www.concepcion.gob

Dirección de Despacho



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

9 de Julio 116 - Tel. (3865) 425066
www.concepcion.gob.ar
(4146) Concepción - Tucumán - Argentina

BOLETIN OFICIAL N° 12 **DICIEMBRE 2024**

Edición Impresa el 12 de Enero de 2024

Trabajamos en Equipo **Somos CONCEPCIÓN**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

DR. ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO

Secretario de Gobierno

Ing. FERNANDO EUGENIO MOLINA

Secretario de Hacienda

C.P.N. GABRIEL ORLANDO

Secretaria de Política Social

Lic. LOURDES CECILIA BURT

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Arq. VÍCTOR EMILIANO MORELLI

ORDENANZA N° 2.173

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

Que la celebración de la Municipalización de la ciudad de Concepción es el 31 de Octubre de cada año calendario, y;

CONSIDERANDO:

Que esta es una fecha muy arraigada en los sentimientos de todos los concepcionenses nativos o por opción, que llegaron a radicarse en nuestra ciudad;

Que cada año adquiere más y mejores matices que la hacen una Gran Fiesta que trasciende los límites del Municipio, teniendo una masiva concurrencia;

Que las celebraciones que el Departamento Ejecutivo Municipal programa en esa fecha duran toda la jornada de 31 de Octubre;

Que se debe disponer de una norma que les dé a todos los vecinos la posibilidad de participar activamente de las celebraciones de tan magno acontecimiento y de las actividades que se programan, más aún si la fecha del 31 de Octubre es un día laboral y hábil;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- ESTABLÉCESE que todos los 31 de Octubre de cada año calendario será FERIADO MUNICIPAL en el ámbito de la ciudad de Concepción, fecha que corresponde a la Municipalización de nuestra ciudad.

Art. 2°.- De acuerdo a las celebraciones que el Departamento Ejecutivo Municipal programe y las necesidades que surjan de la misma, el feriado establecido en el Art. 1° podrá ser movable dentro de la semana correspondiente al 31 de Octubre.

Art.3°.-Eltitular del Departamento Ejecutivo

Municipal deberá disponer del dictado del instrumento legal correspondiente que garantice lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. En el mismo deberá invitar todos los organismos estatales, sean nacionales o provinciales, como así también a las instituciones privadas de todos los rubros radicados dentro del Municipio, a adherir al Feriado Municipal fijado.

Art. 4°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 18/24 - 21/11/24).- Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Sr. Miguel Medina, Pro Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.174

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

Que la necesidad de mejorar la seguridad vial en el cruce en la Ruta Nacional N° 65 y calle Federico Leloir, en la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que este cruce es una vía de gran circulación vehicular y peatonal, donde es frecuente observar situaciones de riesgos para los peatones;

Que la instalación de semáforos peatonales contribuirá a reducir los accidentes, facilitando el paso seguro de los peatones y

Concepción, Tuc., Diciembre 16 de 2024

RESOLUCION N° 996/2024

VISTO:

Las disposiciones del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 1.613/2011 Art 12 y 14 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo disponen las leyes especiales que rigen la materia fiscal en el ámbito local, forma parte de los deberes generales a cargo de los contribuyentes, el de inscribirse ante la Dirección de Rentas Municipal en las forma, plazos y condiciones que determine la reglamentación, tal como prescribe el artículo 27 del Código Tributario Municipal vigente;

Que en los casos que los contribuyentes no se han inscripto en cualquiera de los tributos legislados por este Código, la Dirección podrá efectuar la inscripción de oficio cuando se posea información y elementos fehacientes que así lo justifiquen, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder;

Que esta Dirección de Rentas actúa en cumplimiento de las disposiciones mencionadas y en virtud del art 12 y concordantes de la ordenanza 1613/2011, estando facultada plenamente para determinar, percibir, recaudar, exigir, ejecutar tasas y contribuciones con el objeto de favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales en el marco de sus facultades de recaudación, verificación y fiscalización de tributos locales que nos ocupan;

Que el contribuyente Derudder Hnos SRL viene desarrollando la explotación de la actividad de Servicio de Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros, en la Estación de Transferencia de Pasajeros Concepción, Boletería N° 06, ubicado en Avda. Raúl Alfonsín N° 1445, Concepción, Tuc.

Que para las actuaciones de marras, consta informe conducente a la determinación de la inscripción, por cannon abonados por la explotación de la boletería de la Estación de Transferencia de Personas de Concepción.

POR ELLO

La Dirección de Rentas de la Municipalidad de Concepción

RESULEVE

Art 1: Proceder a la Inscripción de Oficio en Padrón N° 10.538, Cuenta N° 69.469 del Tributo Económico Municipal, por lo antes expuesto a DERUDDER HERMANOS S.R.L. CUIT 30611338844, en el Rubro: Servicio de Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros, con domicilio legal en calle San Martín N° 1134, Colon 3280 – Entre Ríos, domicilio comercial del local o establecimiento en Avda. Raúl Alfonsín N° 1445, Boletería N° 06, Concepción 4146, Tucumán, con fecha de inicio de actividad en el año 2019

Art 2: Notificar a la empresa Derudder Hnos SRL en el domicilio Avda. Raúl Alfonsín N° 1445, Boletería N° 06, Concepción 4146, Tucumán.

Art 3: Reservar pronunciamiento de multas a graduar, por infracciones formales y materiales a las disposiciones mencionadas.

Art 4: TOMEN razón de lo dispuesto las dependencias municipales pertinentes.

Art 5: **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-**

Fdo. C.P. Raúl Fernando Guzmán, Director de Rentas de esta Municipalidad.-

532, para ejercer la actividad comprendida dentro del Servicio Integral de Transporte Público de Pasajeros (SITPPA) Automóvil, Categoría B2 (C/Agencia), Señor Leonardo Fabián Álvarez, D.N.I. N° 26.313.835, con domicilio en calle Italia N° 3.195 de esta Ciudad, hasta el día 20 de Enero de 2.027, con la Unidad Automotor identificada en el Art. 1° del presente Decreto.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda esta Municipalidad.

DECRETO N° 507 de fecha 27/12/2024

Sintetizado

ADJUDÍCASE a la Firma "PUEBLE S.A." con domicilio real en Parque Industrial -Av. Circunvalación 0 - Ruta 9 Km. 1.294, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la Licitación Pública N° 11/24, conforme propuesta y oferta especificada en fs. 122, 124, 125 y 364, que corre agregada al Expediente N° N° 22.814/S-2.024, de acuerdo al Acta de Pre adjudicación de fs. 371 del presente expediente, según se detalla a continuación:

Contratar la provisión de 01 (uno) Retroexcavadora con cargador frontal marca JCP modelo 3CX, origen Brasil, equipada con motor turbo, 4 wd, llantas traseras 19.5 Lx24x10L, llantas delanteras 14x17.5x10L, cabina cerrada tipo ROPS/FOPS, con balde frontal de 1,1 m³ y balde de retroexcavadora de 24", cuenta con aire acondicionado y circuito hidráulico para martillo.

Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 133.872.850,00 (Pesos ciento

treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta). El precio incluye flete y gastos de patentamiento. Garantía de dos años sin límite de horas.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda esta Municipalidad.

DECRETO N° 508 de fecha 27/12/2024

Sintetizado

Delégase Interinamente el Ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concepción, Sr. Orlando Alberto Russo, con los deberes, obligaciones y atribuciones inherentes al cargo, a partir de horas 09:00 (nueve) del día 30 de Diciembre del corriente año y hasta horas 21:00 (veintiuna) del día 03 de Enero del 2.025.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda esta Municipalidad.

promoviendo una mayor fluidez en el tránsito vehicular;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Concepción velar por la seguridad y el bienestar de sus habitantes, implementando las medidas necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- INSTÁLENSE semáforos peatonales en el cruce de la Ruta Nacional N° 65 y calle Federico Leloir, en la Ciudad de Concepción, con la señalización correspondiente.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 18/24 - 21/11/24).-

Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Sr. Miguel Medina, Pro Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.175

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La problemática suscitada por el tránsito vehicular en calles España y Tupac Amaru de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la prevención de accidentes viales deben ser una de las premisas fundamentales teniendo en cuenta que en la República Argentina, según las estadísticas

oficiales de 2.023, 4.369 personas fallecieron en 3.642 siniestros viales en todo el territorio nacional. De este total se desprende que la mayor cantidad de fallecidos fueron motociclistas, siendo 4 de cada 10 de las víctimas fatales, es decir un 40%.;

Que las consecuencias económicas son significativas en las víctimas y en sus familias como ser costos de asistencia médica de rehabilitación, las discapacidades permanentes, la pérdidas de ingresos familiares y traumas psicológicos, entre otros;

Que este tipo de siniestralidad genera altísimos costos en el área de salud del sector público en desmedro de otras asignaciones preventivas y de promoción con un mayor impacto sobre la población;

Que en la zona mencionada fue solicitada al D.E.M. la instalación de reductores de velocidad, a los fines de tomar medidas para mejorar el tránsito vehicular;

Que se advierten que en dicho sector es fundamental la implementación de un sistema de semaforización;

Que esto forma parte de una política preventiva para disminuir los accidentes y ordenar el tránsito vehicular en la ciudad, asegurando y señalizando los cruces peatonales y pintando de amarillo todas las equinas donde tiene parada el transporte urbano de pasajeros;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- COLÓQUESE un complejo de semáforos de tres (3) tiempos en la intersección de calles España y Túpac Amaru de nuestra ciudad, con la respectiva señalización indicada en la normativa vigente.

Art.2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al presupuesto vigente.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 18/24 - 21/11/24).-

Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Sr. Miguel Medina, Pro Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA Nº 2.176

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29º 1º párrafo Ley Nº 5.529.-

VISTO:

La necesidad urgente de contar con sanitarios para empleados municipales en Plaza San Martín y Plaza Haimés, y;

CONSIDERANDO:

Que proporcionar un baño o sanitarios adecuados mejoran la comodidad y el bienestar de los empleados municipales que pasan muchas horas al aire libre en espacios públicos. Esto se impone a fin de satisfacer las necesidades básicas de higiene del trabajador; de manera conveniente y saludable, lo que a su vez mejora su estado general y moral;

Que los empleados tengan acceso a instalaciones sanitarias adecuadas es fundamental para evitar riesgos de salud, como infecciones o enfermedades derivadas de la falta de higiene;

Que se debe cumplir las normativas de seguridad y salud laboral que exigen condiciones mínimas de higiene en el trabajo; como, por ejemplo, en el caso del que un empleado necesite un baño o sanitario debido a una emergencia médica o

condición de salud, tener instalaciones cercanas puede ser crucial para su bienestar. Además, puede ser útil en situaciones donde se necesiten tomar medidas inmediatas debido a la exigencia del trabajo;

Que el acceso a baños o sanitarios adecuados importa que el trabajador para cubrir sus necesidades no deba alejarse de su lugar de trabajo, lo que mejora su eficiencia y concentración en su actividad laboral; en caso contrario puede experimentar fatiga o incomodidad;

Que es exigible a los empleadores proporcionar instalaciones sanitarias para sus trabajadores, especialmente cuando cumplen su labor al aire libre o en áreas alejadas de servicios básicos;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- CONSTRÚYANSE sanitarios en Plaza San Martín y en Plaza Haimés de nuestra ciudad, para uso exclusivo del personal municipal que trabaja en las plazas mencionadas.

Art.2°.- Impúteselos gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria de obras públicas de Municipio.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 18/24 - 21/11/24).-

Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Sr. Miguel Medina, Pro Secretario del H.C.D.-

DECRETO Nº 503 de fecha 23/12/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE al Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Ing. Fernando Eugenio Molina, D.N.I. Nº 20.557.500,

hacer uso de la licencia requerida.

ENCÁRGASE la atención de los asuntos de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, mientras dure la ausencia de su titular, con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, al Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Gabriel Orlando, D.N.I. Nº 16.021.964.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO Nº 504 de fecha 23/12/2024

Sintetizado

RECONÓCESE al agente municipal Señor Ramón Lucas Carabajal, D.N.I. Nº 16.175.627, personal de planta permanente de esta Municipalidad, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón municipal vigente, el uso de la Licencia Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado, por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo fs. 06 del Expediente Nº 20.045/C-24 y lo establecido por el artículo 4º, inciso 1) de la Ley 9.254.

AUTORÍZASE a Contaduría General a realizar el pago de Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado solicitado por el Agente Municipal, Señor Ramón Lucas Carabajal,

D.N.I. Nº 16.175.627, por el término de 90 (noventa) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 5º, inciso 1) de la Ley 9.254.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO Nº 505 de fecha 27/12/2024

Sintetizado

DECLÁRASE Caduca la Concesión de la Licencia Nº 513, Categoría B1 (Autónomo), otorgada por Decreto Nº 369/2.014, a la Señora Susana Vanesa Maldonado, D.N.I. Nº 29.750.135; domiciliada en calle República Nº 1.900 de esta Ciudad, para ejercer la actividad comprendida dentro del Servicio Integral de Transporte Público de Pasajeros (SITPPA) Automóvil de esta Ciudad, a partir del día de la fecha.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO Nº 506 de fecha 27/12/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE al concesionario de la Licencia SITPPA Automóvil Nº 532, Categoría B2 (C/Agencia), Señor Leonardo Fabián Álvarez, D.N.I. Nº 26.313.835, con domicilio en calle Italia Nº 3.195 de esta Ciudad, a cambiar la Unidad Automotor autorizado por la siguiente a prestar servicios: Marca Fiat, Modelo Uno Fire, Año 2014, Motor Nº 178E80111600185, Chasis Nº 9BD158276E6857171, Dominio Nº ODD392, Inscripto en la Dirección General de Transporte de la Provincia con el Nº 56.644.

RENUÉVASE la Concesión de la Licencia Nº

mientras dure la ausencia de su titular, con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, al Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Gabriel Orlando, D.N.I. N° 16.021.964.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

DECRETO N° 497 de fecha 16/12/2024
Sintetizado

Delégase Interinamente el Ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concepción, Sr. Orlando Alberto Russo, con los deberes, obligaciones y atribuciones inherentes al cargo, a partir de horas 10:00 (diez) del día 17 y hasta horas 09:00 (nueve) del día 19 de Diciembre del corriente Año.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO N° 498 de fecha 19/12/2024
Sintetizado

Retoma la posesión del cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Concepción, el Dr. Alejandro José Molinuevo.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO N° 499 de fecha 19/12/2024
Sintetizado

REINCORPÓRASE, a partir del día de la fecha a sus funciones habituales, al Señor Secretario de Gobierno, Ing. Fernando Eugenio Molina, D.N.I. N° 20.557.500, por los motivos antes expresados.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO N° 500 de fecha 19/12/2024
Sintetizado

REINCORPÓRASE, a partir del día de la fecha a sus funciones habituales, al Señor Director de Comunicación y Coordinación de Gestión, Técnico Superior en Comunicación Social, especialidad Información Oral y Escrita (Periodismo), Rafael Enrique Medina D.N.I. N° 23.055.831, por los motivos antes expresados. Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

DECRETO N° 501 de fecha 19/12/2024
Sintetizado

DISPONE la Municipalidad de Concepción, Adherirse a los Artículos 1°; 2°; 3°, 4°, 6°, 8° y 11° del Decreto Provincial N° 4.196/3 (MEyP) de fecha 17 de Diciembre de 2.024, en razón de lo expresado precedentemente.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y de esta Municipalidad.

DECRETO N° 502 de fecha 23/12/2024
Sintetizado

DISPÓNESE, otorgar al personal de la Administración Pública, de la Municipalidad de Concepción, asueto para los días 24 y 31 de Diciembre del 2024, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

ORDENANZA N° 2.177

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La falta de refugio en la parada de colectivos ubicada en calles Ernesto Padilla y Dr. Sabin, en el Barrio Gelsi, y;

CONSIDERANDO:

Que en este sector de la ciudad números vecinos utilizan el servicio del transporte público de pasajeros;

Que la calle Padilla une a barrios como el Celestino Gelsi, Concepción 3 y Policial;

Que se observa que en la parada ubicada en intersección de calles Padilla y de Dr. Sabin los usuarios deben esperar el colectivo a la intemperie;

Que el refugio sirve de resguardo contra la lluvia, el sol y el viento, permitiendo que los usuarios puedan esperar el transporte público en condiciones adecuadas y seguras; Que en el caso puntual de la parada mencionada en los días de lluvia los vecinos no tienen donde guarecerse hasta que llegue el servicio, lo mismo sucede cuando están al aire libre expuestos al sol teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud;

Que se debe mejorar la seguridad y comodidad de los usuarios del transporte público mediante la creación de espacios adecuados que los protejan de las inclemencias del tiempo, fomentando así un uso más eficiente y atractivo del transporte colectivo de los vecinos de la zona;

Que en el Art. 1° de la ley 5.529-Régimen Orgánico de Municipalidades- prevé como uno de los fines de la municipalidad la satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos;

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante bregar por la salud y el bienestar de la comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- CONSTRÚYASE un refugio de pasajeros en la parada de colectivos ubicada en calles Ernesto Padilla y Dr. Sabin, en el Barrio Celestino Gelsi de nuestra ciudad.

Art.2°.- Impúteselos gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria de obras públicas de Municipio.

Art.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 18/24 - 21/11/24).-

Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Sr. Miguel Medina, Pro Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.178

Promulgada de Oficio en fecha 26/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La importancia del Edificio de la actual Escuela Uladislao Frías de ésta Ciudad, con más de 100 años de existencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Institución Educativa comenzó a dar sus primeros pasos, según data su historia, allá por el año 1.856, cuando también comenzaba a conformarse el poblado de esta Ciudad. Por entonces se la denominó "Escuela Pública Infantil", siendo su primer Director Don Juan Pedro Escobar, contando con cincuenta alumnos al finalizar su primer año lectivo;

Que en sus inicios funcionó en distintos lugares de nuestra Ciudad. Adquirió la categoría de "Elemental" en el año 1.890, hasta que el Doctor Ernesto Padilla, Gobernador de la Provincia, le dio un lugar privilegiado en su programa de gobierno y culminó con los anhelos del vecindario concepcionense erigiendo su primera edificación donde se encuentra emplazada hasta la actualidad, por lo que en gratitud al mismo, en su inauguración, un seis de Noviembre de 1.915, se la denominó "Escuela Superior Dr. Ernesto Padilla";

Que así, con el andar de sus pasos en el tiempo, en el año 1.921 por Decreto del Gobierno Provincial le fue impuesto el nombre de "Escuela Superior Uladislao Frías", con el que transitó un largo camino forjador de sueños y esperanzas hasta nuestros días. Es ese el legado de tantos Directores y Maestros que pasaron a través de los años en la loable tarea de educar al soberano, haciendo que la mantengan siempre firme y erguida, surcando el horizonte venturoso de aquellos que transitaron su camino;

Que, si bien es cierto, el edificio referido es propiedad del Gobierno Provincial, el Centenario Establecimiento Educacional es emblemático en la identidad de nuestra comunidad, por lo que esta administración pretende realzar la importancia de esta histórica construcción;

Que, por todo lo antes referido, es procedente disponer la medida administrativa pertinente con esos fines;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- DECLÁRASE Patrimonio Histórico de la Ciudad de Concepción al edificio de la "Escuela Superior Uladilao Frías", ubicado

en calle San Martín al 1.600.-

Art.2°.- El Señor Intendente Municipal procederá a descubrir una placa alusiva a tan importante declaración, y entregará sendas copias de la presente Ordenanza a las autoridades de la Escuela y a las autoridades provinciales.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 19/24 - 05/12/24).-

Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Dr. Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.179

Promulgada de Oficio en fecha 26/12/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de las calles Saavedra Lamas, Pasaje Sin Nombre y Campo de las Carreras, desde calle Las Palmeras al sur hasta Acequia de los Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que esos tramos de las arterias mencionadas son intransitables, debido al mal estado y falta de mantenimiento de las mismas;

Que resulta imprescindible la colocación de pavimento articulado (adoquines), ya que en épocas de lluvia no pueden ingresar ni salir del lugar los vecinos, como tampoco el servicio de taxis, móviles de la policía, ambulancias en caso de urgencias, etc.;

Que el pavimento articulado es una solución

DECRETO N° 493 de fecha 12/12/2024

Sintetizado

DISPONESE el inicio de obras, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en el tramo urbano de Ruta Provincial N° 329, continuación al este de calle Joaquín V. González, entre la Traza Vieja y la Nueva Traza de Ruta Nacional N° 38, conforme a los estudios técnicos que se realicen a tales efectos y de acuerdo a las necesidades que ello amerite, como así también la realización de las obras complementarias.

Las obras principales según los estudios técnicos referidos en el Artículo 1° se ejecutarán por administración.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel

DECRETO N° 494 de fecha 12/12/2024

Sintetizado

DÁSE DE BAJA, de la nómina del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Enero de 2.025, al Señor Sebastián Ramón Torres, D.N.I. N° 13.861.041, quien cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Servicios Públicos, Categoría 21 (veintiuno) del Escalafón Municipal General Vigente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

DECRETO N° 495 de fecha 16/12/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE al Director de Comunicación y Coordinación de Gestión de esta Municipalidad, Señor Técnico Superior en Comunicación Social, especialidad Información Oral y Escrita (Periodismo), Rafael Enrique Medina D.N.I. N° 23.055.831, a realizar el viaje en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de horas 10:00 del día Martes 17 del corriente mes, estando previsto su regreso a esta Ciudad el día Jueves 19 de Diciembre del corriente año a horas 09:00.

ENCÁRGASE, la atención de los asuntos de la Dirección de Comunicación y Coordinación de Gestión de esta Municipalidad, al Señor Director General de Administración, Ingeniero Industrial/Laboral, Ruben Orlando Molaiés, D.N.I. N° 11.380.205 con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, mientras dure la ausencia de su Titular.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

DECRETO N° 496 de fecha 16/12/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE al Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Ing. Fernando Eugenio Molina, D.N.I. N° 20.557.500, a realizar el viaje en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de horas 10:00 del día Martes 17 del corriente mes, estando previsto su regreso a esta Ciudad el día Jueves 19 de Diciembre del corriente año a horas 09:00.

ENCÁRGASE la atención de los asuntos de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad,

DECRETO N° 491 de fecha 12/12/2024 Sintetizado

AUTORIZÁSE al Señor Tesorero General Interino de esta Municipalidad, Dn. Juan Pedro Ignacio Comaschi, D.N.I. N° 14.963.132, a hacer uso de licencia a partir del día 23 de Diciembre del corriente año y por el término de Sesenta días.

ENCÁRGASE la atención de los asuntos de la Tesorería General de esta Municipalidad, mientras dure la ausencia de su titular, con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, a la Señora Pro Tesorera Dña. Patricia Zolorzano, D.N.I. N° 27.141.697.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad

DECRETO N° 492 de fecha 12/12/2024 Sintetizado

INCORPÓRASE a partir del 01 de Enero de 2025, a la nómina del Anexo Único del Decreto N° 053 de fecha 29 de Enero de 2020, los siguientes agentes municipales:

Apellido y Nombre-----D.N.I. N°

| | |
|---------------------------------|------------|
| Carabajal, Jesús Vicente ----- | 14.427.559 |
| Farías, Enrique Waldo ----- | 16.175.037 |
| Giménez, Ernesto Alfredo ----- | 14.465.970 |
| Herrera, Mario Fidel ----- | 14.926.142 |
| Juárez, Félix Francisco ----- | 14.427.708 |
| Leguizamón, Gerardo Roque ----- | 16.175.030 |
| Luna, Miguel Ernesto ----- | 16.175.151 |
| Molina, Valentín Eduardo ----- | 16.175.019 |
| Nieva, Pedro Ángel ----- | 16.175.137 |
| Romano, José Luis ----- | 16.175.040 |
| Sáez, Gustavo Felipe ----- | 14.466.031 |
| Soria, Roberto Eliseo ----- | 14.465.560 |
| Tapia, Luis César ----- | 16.175.082 |
| Varela, Oscar Alberto ----- | 14.427.651 |
| Vega, Humberto Antonio ----- | 16.175.072 |
| Zelarayán, Luis Eduardo ----- | 16.146.727 |
| Acosta, Estela Clementina ----- | 17.869.263 |
| Albornoz María Antonia ----- | 18.615.978 |
| Caliva, Silvia Susana ----- | 18.300.734 |
| Chaile, Ana María ----- | 18.406.971 |
| Guedo, Sara Beatriz ----- | 18.663.844 |
| Hache, Marcela Beatriz ----- | 18.571.906 |
| Naja, Estela del Valle ----- | 18.406.905 |
| Reinoso, María Esther ----- | 18.255.653 |
| Rojas, Mirta Rossana ----- | 18.571.918 |
| Romero, Gladys del Valle ----- | 17.869.522 |
| Romero, María Elena ----- | 18.566.458 |

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad

funcional y sostenible que mejora la calidad de vida de quienes utilizan la calle, tanto en términos de seguridad y durabilidad como estética. Junto a esto, la realización de construcción de veredas incentiva a los vecinos a mejorar sus viviendas;

Que, en términos sociales, el uso de pavimento articulado en las calles ofrecen varios beneficios que impactan directamente en la calidad de vida de la comunidad. Este tipo de pavimento es adecuado para personas con movilidad reducida (por ejemplo, personas en sillas de ruedas). Facilita la integración de diferentes comunidades, independientemente de sus condiciones físicas o socioeconómicas, en el uso de espacios públicos;

Que el pavimento articulado favorece el drenaje adecuado de las aguas pluviales, lo que evita la acumulación de agua estancada que puede ser un foco de proliferación de mosquitos y enfermedades. Además, al mejorar el drenaje, ayuda a reducir las inundaciones, lo cual tiene un impacto directo en la salud pública;

Que la calle pavimentada beneficia el crecimiento de la zona y el fortalecimiento de los vecinos. La mejora de la infraestructura de las calles y veredas aumentan el valor de las propiedades, lo que beneficia a los residentes y promueve la inversión en la comunidad;

Que, en definitiva, el pavimento articulado no solo beneficia la infraestructura de una calle, sino también tiene un impacto directo en la seguridad, inclusión social, desarrollo económico, salud pública y bienestar de la comunidad. Contribuye a crear un entorno urbano más seguro, accesible, atractivo y sostenible, promoviendo una mayor calidad de vida para todos los habitantes;

Que la Ordenanza N° 2.102, promulgada por Decreto N° 018 de fecha 02/01/2024, refiere a la urbanización de las calles Saavedra Lamas, Pje. Sin Nombre y Campo de las

Carreras, desde calle Las Palmeras al sur hasta Acequia Los Méndez, la cual no fue efectuada por el D.E.M., lo que motivó la Comunicación N° 1.640 del H.C.D. solicitando el cumplimiento efectivo de la misma; no incluyéndose en el plan de obras del año 2024;

PORELLO:

**E L H O N O R A B L E C O N C E J O
D E L I B E R A N T E D E L A C I U D A D D E
C O N C E P C I Ó N S A N C I O N A C O N F U E R Z A
D E O R D E N A N Z A:**

Art.1°.- REALÍCESE la construcción de pavimento articulado en las calles Saavedra Lamas, Campo de las Carreras y Pasaje Sin Nombre, desde calle Las Palmeras al sur hasta Acequia Los Méndez.

Art.2°.- REALÍCESE la construcción de veredas en las calles Saavedra Lamas, Campo de las Carreras y Pasaje Sin Nombre, desde calle Las Palmeras al sur hasta Acequia de Los Méndez.

Art.3°.- INCLÚYANSE las obras cuya ejecución se dispone por los Artículos 1° y 2° en el Plan de Obras Públicas de la Municipalidad de Concepción correspondiente al año 2.025, debiendo las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza imputarse al presupuesto del periodo 2.025.

Art.4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 19/24 - 05/12/24).-

Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Dr. Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.180
Promulgada de Oficio en fecha 26/12/2024
-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:
 La necesidad de mejorar la transitabilidad y buscar la integración de los Barrios 1° de Mayo I y II de nuestra , y;
 CONSIDERANDO:
 Que es menester darle continuidad a la calle Tomas Guido en cuanto a su tránsito vehicular;
 Que dicha arteria se encuentra cortada por el canal Raco que la atraviesa y actualmente solo cuenta con un puente de cruce peatonal;
 Que es una zona de gran concurrencia ya que se encuentra a pocos metros la Escuela del Barrio 1° de Mayo II, el Comedor y el Destacamento Policial de la Patrulla Motorizada;
 Que la misma cuenta con poca iluminación lo que la torna insegura;
 PORELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:
 Art.1°.- CONSTRÚYASE, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, un puente sobre el canal Raco intersección con calle Tomás Guido de nuestra ciudad, a los fines de que puedan transitar vehículos sobre el mismo. Las características técnicas del puente serán establecidas y ejecutadas por la Secretaría mencionada.
 Art.2°.- INSTÁLESE un complejo de iluminación tipo LED en el puente mencionado en el Art. 1°.
 Art.3°.- INCLÚYANSE las obras cuya ejecución se dispone por los Artículos 1° y 2° en el Plan de Obras Públicas de la Municipalidad de Concepción correspondiente al año 2.025, debiendo las

erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza imputarse al presupuesto del periodo 2.025.
 Art.4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-
 DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 19/24 - 05/12/24).-
 Fdo. Dn. Orlando Alberto Russo, Presidente del H.C.D. y Dr. Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

DECRETO N° 480 de fecha 02/12/2024
Sintetizado

RECONÓCESE a la agente municipal Señora Karina Inés Pérez, D.N.I. N° 26.242.913, personal de planta permanente de esta Municipalidad, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón municipal vigente, el uso de la Licencia Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado, por el término de 90 (noventa) días en forma discontinua, de acuerdo fs. 04 del Expediente N° 21.157/P-24 y lo establecido por el artículo 4°, inciso 1) de la Ley 9.254.
 AUTORÍZASE a Contaduría General a realizar el pagodeAsignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado solicitado por la Agente Municipal, Señora Karina Inés Pérez, D.N.I. N° 26.242.913, por el termino de 90 (noventa) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°, inciso 1) de la Ley 9.254.
 Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

CONTRIBUCION SOBRE SERVICIOS ESPECIAL
DE RECOLECCION DE RESIDOS

| | | |
|-----------|----------------|-----------------|
| Enero |2025..... | Vto. 07.01.2025 |
| Febrero |2025..... | Vto. 07.02.2025 |
| Marzo |2025..... | Vto. 07.03.2025 |
| Abril |2025..... | Vto. 07.04.2025 |
| Mayo |2025..... | Vto. 07.05.2025 |
| Junio |2025..... | Vto. 09.06.2025 |
| Julio | 2025..... | Vto. 07.07.2025 |
| Agosto |2025..... | Vto. 07.08.2025 |
| Setiembre |2025..... | Vto. 08.09.2025 |
| Octubre |2025..... | Vto. 07.10.2025 |
| Noviembre |2025..... | Vto. 07.11.2025 |
| Diciembre |2025..... | Vto. 07.12.2025 |

SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (SITPPA) AUTOMÓVIL.

.....Vencimiento cumplimiento
 requisitos-Texto Ordenado Decreto N° 030/11
 de las Ordenanzas N° 1.425, 1489, 1542 y 1587.-... Vto. 03.10.2025

CANON MENSUAL:

| | | |
|-----------|----------------|-----------------|
| Enero | -----2025----- | Vto. 10.01.2025 |
| Febrero | ---2025----- | Vto. 10.02.2025 |
| Marzo | ---2025----- | Vto. 10.03.2025 |
| Abril | -----2025----- | Vto. 10.04.2025 |
| Mayo | ---2025----- | Vto. 12.05.2025 |
| Junio | -----2025----- | Vto. 10.06.2025 |
| Julio | -----2025----- | Vto. 10.07.2025 |
| Agosto | -----2025----- | Vto. 11.08.2025 |
| Setiembre | ---2025----- | Vto. 10.09.2025 |
| Octubre | ---2025----- | Vto. 10.10.2025 |
| Noviembre | -----2025----- | Vto. 10.11.2025 |
| Diciembre | -----2025----- | Vto. 10.12.2025 |

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad

DECRETO N° 490 de fecha 11/12/2024 Sintetizado

REINCORPÓRASE, a partir del día de la fecha a sus funciones habituales, al Señor Director de Relaciones Laborales de esta Municipalidad, Marcos Emanuel Ibarra, D.N.I. N° 35.806.186, por los motivos antes expresados.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA HABILITACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR REDES.

Esta Contribución tendrá su vencimiento a los 20 (veinte) días corridos posteriores al cobro de las respectivas boletas por la Empresa Recaudadora.

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO.

| | | |
|-----------|-----------|----------------------|
| Enero |2025 |Vto. 20.02.2025 |
| Febrero |2025 |Vto. 20.03.2025 |
| Marzo |2025 |Vto. 21.04.2025 |
| Abril |2025 |Vto. 20.05.2025 |
| Mayo |2025 |Vto. 23.06.2025 |
| Junio |2025 |Vto. 21.07.2025 |
| Julio |2025 |Vto. 20.08.2025 |
| Agosto |2025 |Vto. 22.09.2025 |
| Setiembre | 2025 |Vto. 20.10.2025 |
| Octubre |2025 |Vto. 20.11.2025 |
| Noviembre | 2025 |Vto. 22.12.2025 |
| Diciembre | 2025 |Vto. 20.01.2026 |

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SANITARIA (CONTROL SANITARIO E INSPECCIÓN DE SELLOS).

| | | |
|---------------------|------|----------------------|
| Enero | 2025 | -----Vto. 10.02.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.02.2025 |
| Febrero | 2025 | -----Vto. 10.03.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.03.2025 |
| Marzo | 2025 | -----Vto. 10.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 28.04.2025 |
| Abril | 2025 | -----Vto. 12.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.05.2025 |
| Mayo | 2025 | -----Vto. 10.06.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.06.2025 |
| Junio | 2025 | -----Vto. 10.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 28.07.2025 |
| Julio | 2025 | -----Vto. 11.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.08.2025 |
| Agosto | 2025 | -----Vto. 10.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.09.2025 |
| Setiembre | 2025 | -----Vto. 10.10.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 27.10.2025 |
| Octubre | 2025 | -----Vto. 10.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.11.2025 |
| Noviembre | 2025 | -----Vto. 10.12.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | -----Vto. 26.12.2025 |
| Diciembre | 2025 | -----Vto. 12.01.2026 |

DECRETO N° 481 de fecha 02/12/2024

Sintetizado

Dese de Baja, a partir del día de la fecha, al Profesor de Educación Física Nivel Prima-rio y Medio, Víctor Nicolás Terán D.N.I. N° 26.506.850, al cargo (Funcionario Político) de Sub-Director de Deportes de esta Municipalidad.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 482 de fecha 03/12/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE a las Señoras Docentes de la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer", María Edith Rivera D.N.I. N° 16.175.159 y Andrea Cecilia Perea, D.N.I. N° 32.110.048, acompañen a los alumnos de 6^{to} grado "A" en su viaje de Egresados desde el día 14 y hasta el día 20 de Diciembre del corriente año.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 483 de fecha 03/12/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE al concesionario de la Licencia SITPPA Automóvil N° 668, Categoría B1 (Autónomo), al Señor Julio César Barrionuevo, D.N.I. N° 29.456.848, con domicilio en calle Saavedra Lamas S/N de esta Ciudad, a cambiar la Unidad Automotor autorizado por la siguiente a prestar servicios: Marca Chevrolet, Modelo Onix, Año 2018, Motor N° GFK091694, Chasis N° 9BGKT48T0JG265999, Dominio N° AC245OY, Inscripto en la Dirección General de Transporte de la Provincia con el N° 56.848.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se da de baja a la unidad automotor identificada en el Artículo 2° del Decreto N° 198/2023.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 484 de fecha 03/12/2024

Sintetizado

CONCÉDESE, al Señor Fabio Nelson Corbalán D.N.I. N° 30.202.638, domiciliado en Calle Congreso y Paz S/N, B° Balbín de esta Ciudad, Licencia temporal para ejercer la actividad comprendida dentro del Servicio Integral de Transporte Público de pasajeros SITPPA Automóvil en éste Municipio, Categoría B1 (Autónomo) identificada con el N° 723, a partir del día 01 de Diciembre de 2.024 y hasta el día 01 de Diciembre de 2.028 inclusive.

La Licencia adjudicada precedentemente, está autorizada a prestar servicios con la unidad automotor que a continuación se detalla: Marca Citroen, Modelo Nuevo TENDANCE PACK S, Año 2.015, Motor N° 1 0 D B S Z 0 0 0 4 1 3 9 C h a s i s N ° 935SLYFZ0FB534263, Dominio OWI940, Inscripto en la Dirección General de Transporte de la Provincia, con el N° 56.858. Déjase establecido que por Ordenanza 2.163, el vencimiento del vehículo queda prorrogado por tres años.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 485 de fecha 03/12/2024

Sintetizado

REINCORPÓRASE, a partir del día 30 de Noviembre del corriente año a sus funciones habituales, al Señor Director de Deportes de esta Municipalidad, Prof. Federico Dietrich, D.N.I. N° 36.838.995, por los motivos antes expresados.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 486 de fecha 05/12/2024

Sintetizado

INSTRÚYASE la correspondiente Investigación Administrativa, por denuncia sobre comportamientos inapropiados y persecución laboral, del Jefe del Cementerio Municipal, Don Pedro Manuel Flores González D.N.I. N° 14.288.002.

DESÍGNASE Instructor de la investigación, a los fines de las actuaciones, al Asesor Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dr. Ramón Augusto Corbalán D.N.I. N° 21.330.108.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 487 de fecha 06/12/2024

Sintetizado

ADJUDÍCASE a la Firma "VITRASERV S.R.L." con domicilio real en calle Monteagudo N° 2.456, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la Licitación Pública N° 10/24, conforme propuesta y oferta especificada en fs. 37, que corre agregada al Expediente N° 22.206/S-2.024, de acuerdo al Acta de Pre adjudicación de fs. 58 del presente expediente, según se detalla a continuación:

Contratar la provisión de 03 (tres) Desmalezadoras de arrastre reforzadas marca AUDI, con un ancho de labor de 2 mts. Chasis estampado en chapa de acero de 5mm., en tres piezas con nervios transversales con suspensión en lanza y guarda reten en masa y cajas. Registro de altura con cilindro Hidráulico, Toma de fuerza 540, altura de trabajo 40 mm. a 400 mm., potencia requerida 45 HP, llantas 650x16 y cubiertas nuevas.

Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 20.400.000,00 (Pesos veinte millones cuatrocientos mil).

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

DECRETO N° 488 de fecha 06/12/2024

Sintetizado

ADJUDÍCASE a la Firma "FUNDACIÓN BANCO DEALIMENTOS DE TUCUMÁN", con domicilio real en calle Salas y Valdez N° 1.002, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, la Licitación Privada N° 02/24, conforme propuesta y oferta especificada en fs. 33, que corre agregada al Expediente N° 22.077/S-2.024, de acuerdo al Acta de Pre adjudicación de fs. 71 del presente expediente, según se detalla a continuación: Contratar la provisión de 1.400 (mil cuatrocientos) Cajas Navideñas, para ser destinadas al Personal Municipal.

Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 11.900.000,00 (Pesos once millones novecientos mil).

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad

PARA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA.

Cuando sea necesaria autorización Municipal prevista en el Art.139° inc. a) del C.T.M. (Ordenanza N° 1613/11).

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO

POR OCUPACIÓN DE ESPACIO AÉREO

| | | |
|---------------------|------------|-----------------------|
| Enero | 2025 | Vto. 17.02.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.02.2025 |
| Febrero | 2025..... | Vto. 17.03.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.03.2025 |
| Marzo | 2025 | Vto. 15.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 28.04.2025 |
| Abril | 2025 | Vto. 15.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.05.2025 |
| Mayo | 2025 | Vto. 17.06.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.06.2025 |
| Junio | 2025..... | Vto. 15.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 28.07.2025 |
| Julio | 2025----- | Vto. 15.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.08.2025 |
| Agosto | 2025..... | Vto. 15.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.09.2025 |
| Setiembre | 2025..... | Vto. 15.10.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 27.10.2025 |
| Octubre | 2025 | Vto. 17.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.11.2025 |
| Noviembre | 2025..... | Vto. 15.12.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | | Vto. 26.12.2025 |
| Diciembre | 2025 | Vto. 15.01.2026 |

FERIAS FRANCAS.

RENOVACIÓN ANUAL 2025----- Vto. 15.01.2025

KIOSCOS Y AMBULANTES – EVENTUALES.

Cinco (5) días hábiles anteriores a la ocupación – previo permiso emitido por la oficina correspondiente.

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE
LA CONSERVACIÓN DE CEMENTERIO

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 27.01.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.02.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.03.2025 |
| 1 ^{ra} . Cuota 2025 ----- | Vto. 10.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 28.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.06.2025 |
| 2 ^{da} . Cuota 2025 ----- | Vto. 10.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 28.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 27.10.2025 |
| 3 ^{ra} . Cuota 2025 ----- | Vto. 10.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.12.2025 |

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

PROPAGANDA FIJA Y/O PERMANENTE.

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 27.01.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.02.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.03.2025 |
| 1 ^{ra} . Cuota 2025 ----- | Vto. 04.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 28.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 25.06.2025 |
| 2 ^{da} . Cuota 2025 ----- | Vto. 04.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 28.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 27.10.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.12.2025 |

PARA ACTIVIDADES EVENTUALES.

Cinco (5) días hábiles anteriores, previo al otorgamiento del permiso por la oficina correspondiente.

DECRETO N° 489 de fecha 06/12/2024 Sintetizado

FÍJASE el Calendario Contributivo Municipal para el año 2.025
continuación:

conforme se indica a

CALENDARIO CONTRIBUTIVO MUNICIPAL 2025

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

| | |
|--|-----------------|
| Pago Anual con descuento del 20% ----- | Vto. 31.01.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.01.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.02.2025 |
| 1 ^{ra} . Cuota 2025 ----- | Vto. 20.03.2025 |
| Pago Anual con descuento del 15% ----- | Vto. 20.03.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.03.2025 |
| 2 ^{da} . Cuota 2025 ----- | Vto. 21.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 21.04.2025 |
| 3 ^{ra} . Cuota 2025 ----- | Vto. 20.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.05.2025 |
| 4 ^{ta} . Cuota 2025 ----- | Vto. 23.06.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 23.06.2025 |
| 5 ^{ta} . Cuota 2025 ----- | Vto. 21.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 21.07.2025 |
| 6 ^{ta} . Cuota 2025 ----- | Vto. 20.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.08.2025 |
| 7 ^{ma} . Cuota 2025 ----- | Vto. 22.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 22.09.2025 |
| 8 ^{va} . Cuota 2025 ----- | Vto. 20.10.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.10.2025 |
| 9 ^{na} . Cuota 2025 ----- | Vto. 20.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 20.11.2025 |
| 10 ^{ma} . Cuota 2025 ----- | Vto. 22.12.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 22.12.2025 |

INGENIO LA CORONA

Abonara esta Contribución s/ recargos hasta el 28/02/2025.-

TRIBUTO ECONOMICO MUNICIPAL – T.E.M.

PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES CONTRIBUYENTES

| | |
|----------------------------|-----------------|
| Cuota Planes de Pago ----- | Vto. 27.01.2025 |
| Enero 2025 ----- | Vto. 15.02.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.02.2025 |

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Febrero 2025..... | Vto. 17.03.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.03.2025 |
| Marzo 2025 | Vto. 15.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 28.04.2025 |
| Abril 2025 | Vto. 15.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.05.2025 |
| Mayo 2025 | Vto. 18.06.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.06.2025 |
| Junio 2025..... | Vto. 15.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 28.07.2025 |
| Julio 2025..... | Vto. 15.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.08.2025 |
| Agosto 2025..... | Vto. 15.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.09.2025 |
| Setiembre 2025..... | Vto. 15.10.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 27.10.2025 |
| Octubre 2025 | Vto. 17.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.11.2025 |
| Noviembre 2025..... | Vto. 15.12.2025 |
| Cuota Plan de Pagos | Vto. 26.12.2025 |
| Diciembre 2025..... | Vto. 15.01.2026 |

AGENTES DE RETENCION (TEM):

| | |
|---------------------------|-----------------|
| | |
| Enero2025..... | Vto. 10.02.2025 |
| Febrero2025..... | Vto. 10.03.2025 |
| Marzo2025..... | Vto. 10.04.2025 |
| Abril2025..... | Vto. 12.05.2025 |
| Mayo2025..... | Vto. 10.06.2025 |
| Junio2025..... | Vto. 10.07.2025 |
| Julio2025..... | Vto. 11.08.2025 |
| Agosto2025..... | Vto. 10.09.2025 |
| Setiembre2025..... | Vto. 10.10.2025 |
| Octubre2025..... | Vto. 10.11.2025 |
| Noviembre2025..... | Vto. 10.12.2025 |
| Diciembre 2025 | Vto. 10.01.2026 |

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/ DIVERSIÓN-
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y OTROS

PARAACTIVIDADES DE CARÁCTER PERMANENTE:

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 27.01.2025 |
| Enero 2025 ----- | Vto. 10.02.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.02.2025 |
| Febrero 2025 ----- | Vto. 10.03.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.03.2025 |
| Marzo 2025----- | Vto. 10.04.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 28.04.2025 |
| Abril 2025 ----- | Vto. 12.05.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.05.2025 |
| Mayo 2025----- | Vto. 10.06.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.06.2025 |
| Junio 2025 ----- | Vto. 10.07.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 28.07.2025 |
| Julio 2025 ----- | Vto. 11.08.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.08.2025 |
| Agosto 2025 ----- | Vto. 10.09.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.09.2025 |
| Setiembre 2025 ----- | Vto. 10.10.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 27.10.2025 |
| Octubre 2025----- | Vto. 10.11.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.11.2025 |
| Noviembre 2025 ----- | Vto. 10.12.2025 |
| Cuota Plan de Pagos ----- | Vto. 26.12.2025 |
| Diciembre 2025 ----- | Vto. 12.01.2026 |

PARA ACTIVIDADES EVENTUALES.

Cinco (5) días hábiles anteriores, previo al otorgamiento del permiso por la oficina correspondiente.

FONDO DE CULTURA.

Cinco (5) días hábiles anteriores, previo al otorgamiento del permiso por la oficina correspondiente.